



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL N° 01 - 2017-GRM/ORAJ



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO PARA REALIZAR EL ANALISIS DE CARACTERIZACION DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL AMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ILO PARA EL PROCESO DE ZEE MOQUEGUA



Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para realizar el análisis de caracterización de suelos correspondiente al ámbito territorial de la Provincia de Ilo para el PROCESO DE ZEE MOQUEGUA, que suscriben de una parte el Gobierno Regional de Moquegua, con RUC N° 20154491105, representado por su Gobernador Regional, Prof. Jaime Alberto RODRIGUEZ VILLANUEVA, declarado con Resolución N° 3801-2014-JNE (29-12-2014), identificado con DNI N° 04415320, con domicilio legal en el Km. 0.3 de la carretera Moquegua a Toquepala, quien en adelante se denominará GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA; y por la otra parte, la Municipalidad Provincial de Ilo, con RUC N° 20154491873, representado por su Alcalde, C.D. Willam David VALDIVIA DAVILA, declarado con Resolución N.° 3800-2014-JNE (29-12-2014), identificado con DNI N° 04649099, con domicilio legal en Malecón costero Miramar N° 1200-1202 - Ilo, quien en adelante se denominará MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



El Gobierno Regional Moquegua a través de la Oficina de Ordenamiento Territorial, viene ejecutando el proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Moquegua", con Código SNIP N° 50888, donde viene desarrollando el proceso de Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Moquegua a nivel Meso Zonificación, así como el estudio de suelos correspondiente al ámbito territorial de la Provincia de Ilo y la ejecución de calicatas a nivel de este Estudio el cual a la fecha se encuentra aprobado y validado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) hasta la fase de Campo, según Actas de Asistencia Técnica MINAM, de fecha 25 y 26 de Octubre del 2016.



La ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA (en adelante ZEE) es un proceso participativo y concertado, dinámico y flexible, para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, en los diferentes ámbitos: nacional, regional y local, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales.



Los ESTUDIOS TEMÁTICOS DE SUELOS PARA LOS PROCESOS DE ZEE, debe ser desarrollados teniendo en consideración la normativa vigente como el Decreto Supremo N° 013-2010-AG, "Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos", el Decreto Supremo N° 017-2009-AG: "Reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor" y el "Manual Instructivo para el Levantamiento de Suelos en base al Enfoque Territorial para los procesos de Macro, Meso y Micro Zonificación Ecológica Económica" propuesta por el Ministerio del Ambiente, el Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA 1993) y el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2010).



Que, de acuerdo a las recomendaciones del MINAM se ha contemplado la ejecución de 500 calicatas como mínimo dentro del ámbito regional de Moquegua, de los cuales corresponden 108 calicatas al ámbito territorial de la provincia de Ilo, en donde se extrajeron 272 muestras de suelo.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, viene ejecutando el proyecto "Mejoramiento de Servicio de Ordenamiento Territorial de Ilo", con código SNIP 236722, con la finalidad de dar inicio al proceso de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), dentro del cual se viene desarrollando temas como el proceso metodológico de la ZEE, proceso de microzonificación ecológica y económica en la provincia de Ilo.

Que, con la finalidad de realizar el análisis de caracterización de suelos correspondiente al ámbito territorial de la provincia de Ilo para el proceso de ZEE del departamento de Moquegua, resulta necesario suscribir el presente Convenio.

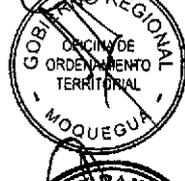




CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial,
- Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica.
- Decreto Supremo N° 013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos.
- Decreto Supremo N° 017-2009-AG, que aprueba el Reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor.
- Manual Instructivo para el Levantamiento de Suelos en base al Enfoque Territorial para los procesos de Macro, Meso y Micro Zonificación Ecológica Económica (Ministerio del Ambiente).
- Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA 1993) y el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2010).
- Acuerdo de Concejo N° 083-2017-MPI.



CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

Los **GOBIERNOS REGIONALES**, conforme a la normatividad contenida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, podrán establecer, por común acuerdo, Juntas de Coordinación Interregional como espacios de coordinación de proyectos, planes y acciones conjuntas, las cuales se materializan a través de convenios de cooperación, procurando la consolidación de corredores económicos y ejes de integración y desarrollo, con la finalidad de consolidar los futuros espacios macro regionales.

Las **MUNICIPALIDADES PROVINCIALES**, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, podrán establecer relaciones con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado, así como planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVO

Promover la cooperación mutua y realizar las coordinaciones interinstitucionales para establecer y generar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo de la Provincia de Ilo, obteniendo del Gobierno Regional de Moquegua las Muestras obtenidas correspondientes a las cálcatas ejecutadas dentro del ámbito de la Provincia de Ilo que servirán para complementar las acciones que se vienen desarrollando dentro del marco del proceso de Zonificación Ecológica Económica de la Provincia de Ilo. Realizar el análisis de caracterización de las muestras obtenidas por la Municipalidad Provincial de Ilo como consecuencia del presente convenio y poner a disposición del Gobierno Regional de Moquegua los resultados del mencionado análisis de caracterización.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Son obligaciones del GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA:



1. Preparar 272 muestras de suelo extraído de 108 cálcatas como parte de la ejecución de la Fase de Campo del Ámbito Territorial de la Provincia de Ilo, muestras que la Municipalidad Provincial de Ilo verificará in situ sobre el buen estado de conservación de las muestras.





- 5.2. Brindar La información técnica en temas inherentes al Estudio Temático de Suelos, el cual incluirá la entrega de la Memoria Descriptiva de Suelos y Fichas Técnicas de las 108 calicatas originales correspondientes al ámbito territorial de la provincia de Ilo.
- 5.3. Envío de las 272 muestras de suelo con rotulamiento y Ficha Técnica al Laboratorio que la Municipalidad Provincial de Ilo designe para el análisis de caracterización de suelos en coordinación con el Jefe del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Ilo y el Desarrollo de los Procesos de Micro ZEE, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano".
- 5.4. Facilitar información técnica adicional entre otros, en caso requiera la Municipalidad Provincial de Ilo en temas relacionados al Proceso de Zonificación Ecológica Económica.
- 5.5. Realizar la cooperación técnica en la etapa de avances y/o validación de los estudios temáticos de la Microzonificación Ecológica Económica de la provincia de Ilo.

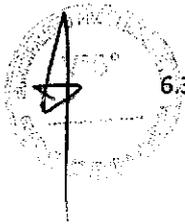
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO asume los compromisos y obligaciones siguientes:

- 6.1. Financiar el análisis de caracterización de las 272 muestras de suelo en Laboratorio, correspondiente a las muestras de suelos del ámbito de la Provincia de Ilo, siendo el análisis para la determinación de los siguientes parámetros físico-químicos:
 - a) Análisis granulométrico
 - b) Conductividad eléctrica
 - c) PH
 - d) Calcáreo total
 - e) Materia orgánica
 - f) Fósforo disponible
 - g) Potasio disponible
 - h) Análisis mecánico (% arena, % limo, % arcilla)
 - i) Clase textural
 - j) Capacidad intercambio catiónico
 - k) Cationes cambiables: Ca, Mg, K y Na
 - l) Aluminio cambiante
- 6.2. Remitir al Gobierno Regional Moquegua 01 juego de los resultados originales de las muestras de suelo analizado en coordinación con el Residente del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Moquegua".
- 6.3. Facilitar la información necesaria respecto a Documentos de Gestión actualizados tales como Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la provincia de Ilo, Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Director, Plan Estratégico Institucional (PEI), Análisis territorial de la provincia de Ilo; entre otras informaciones relevantes en los aspectos económico-productivo con identificación de los Principales ejes de desarrollo económico y proyectos estratégicos, aspectos de índole social, recreacional, padrón de contribuyentes, saneamiento predial, catastro urbano – rural, transporte, servicio y desarrollo turístico; información que será necesaria para adecuar y actualizar los diversos procesos de nivel regional que viene ejecutando el Gobierno Regional Moquegua a través de la Oficina de Ordenamiento Territorial, tales como la Zonificación Ecológica Económica (ZEE), Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT), previstos en el Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades para el ordenamiento territorial del departamento Moquegua".

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una adenda o firmando un nuevo convenio, de acuerdo al procedimiento establecido a tal efecto.





CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto:

- 8.1. Por acuerdo de las partes.
- 8.2. Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto lo comunicará a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 8.3. En caso de que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO incumpla las obligaciones establecidas en el presente Convenio.



CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por la partes, en cualquiera de las condiciones establecidas dentro de los parámetros de las normas vigentes, suscribiendo a ese efecto la adenda correspondiente.



CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio, así como las controversias que se deriven de su ejecución, se solucionaran de común acuerdo entre las partes. De persistir el conflicto se recurrirá a la conciliación Extrajudicial, de acuerdo a las normas pertinentes.

Toda comunicación entre las partes, se realizará en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.



Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor en la ciudad de Moquegua a los 29 días del mes de octubre del año 2017.



Por el GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ILO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNADOR
PROF. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

